



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



000372



"Productivo y Turístico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2024-MPCH-J/CM.

Juli, 22 de Febrero
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2024, Informe N° 013-2024-MPCH-J/SGMEyS/ATM/OCHC, Informe N° 038-2024-MPCHJ-SBMAYS/LCHI, Informe N° 134-2024-MPCHJ/GPSSP/LGCHT, Informe N° 0196-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Opinión Legal N° 122-2024-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL – ATM, demás actuados que forman parte del presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, Artículo 39.- Normas Municipales. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, con Informe N° 013-2024-MPCH-J/SGMEyS/ATM/OCHC, el responsable de ATM, remite y solicita la aprobación mediante acto resolutorio el PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL – ATM.

Que, con Informe N° 038-2024-MPCHJ-SBMAYS/LCHI, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, solicita aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM, en atención al Informe N° 013-2024-MPCH-J/SGMEyS/ATM/OCHC.

Que, con Informe N° 134-2024-MPCHJ/GPSSP/LGCHT, el Gerente de Promoción Social y Servicios, presenta y solicita la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL – ATM, en atención al Informe N° 038-2024-MPCHJ-SBMAYS/LCHI.

Que, a través del Informe N° 0196-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por un monto S/ 183,450.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), (...), para los mismos adjunta el reporte de acuerdo al PIA.

Que, con Opinión Legal N° 122-2024-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente mediante la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM, vía acto resolutorio por el monto de S/ 183,450.00 soles con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas a través de una vida activa y saludable de la provincia de Chucuito - Juli;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de febrero de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: el PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM, con un presupuesto de S/ 183,450.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), promovido por el responsable de ATM, mediante Informe N° 013-2024-MPCH-J/SGMEyS/ATM/OCHC. Para lo que deberá emitirse el acuerdo y encargarse a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Promoción Social y Servicios, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley. En cumplimiento al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando en uso de sus facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM, con un presupuesto de **S/ 183,450.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, promovido por el responsable de ATM, mediante Informe N° 013-2024-MPCH-J/SGMEyS/ATM/OCHC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Promoción Social y Servicios, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, realice los procedimientos administrativos y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI
Abog. Rivellino Mamani Paredes
(2) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE